



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A 8903002794 Hoy RF ENCORE S.A.S 9005756058 contra GLORIA ESPERANZA SANCHEZ SANCHEZ 36168712. Radicación 41001-4003-007-2013-00159-00.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al DR. GERARDO CASTRILLON QUINTERO para que actúe como apoderado de la demandada GLORIA ESPERANZA SANCHEZ SANCHEZ, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

De otro lado, se niega la aplicación de la figura jurídica que pretende la parte demandada de desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 evento 1 de la misma obra y por ella citado por cuanto:

1).- Efectivamente como lo señala el apoderado de la demandada, se dispuso con auto del 20 de enero de 2015 (Fl. 28 C. No 2), la notificación del acreedor hipotecario respectivo, pero allí no se impuso el término de que trata el artículo 317 evento 1 del C.G.P, o similar, para tal fin.

2).- Se ha de tener en cuenta que para dicha fecha (20 de enero de 2015), ya el proceso contaba con auto de seguir adelante la ejecución según proveído del 26 de julio de 2013 (C. No 1), fecha bastante anterior al auto que dispuso notificar al acreedor hipotecario, que de no cumplirlo en cualquier tiempo siendo de su exclusivo resorte, hacía imposible el trámite siguiente de señalamiento de fecha y hora para diligencia de remate.

Por tanto, para efectos de la aplicación de la figura del desistimiento tácito en éste asunto, es menester que transcurra un término de dos (2) años de



inactividad, como lo consagra el artículo 317, evento 2, literal b) del Código General del Proceso, lo cual no ha sucedido.

Igualmente, para su aplicación se ha de tener en cuenta la suspensión de términos judiciales con motivo de la Pandemia del COVID 19 a partir del 16 de marzo de 2020 (Decreto Legislativo 564 del 15 de abril de 2020), como su reanudación (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura), a partir del 2 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-